



EXTRACTO del Decreto 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueba la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural. (2021040107)

BDNS(Identif.):575093

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar previamente un acuerdo, con el contenido mínimo que se establece en el artículo 27.2 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones a entidades promotoras de los proyectos de la "Línea I: Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural", previstas, en el capítulo I y la sección tercera del capítulo II del Decreto 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos.

***Cuarto. Importe de la convocatoria.***

El importe global de esta convocatoria de la Línea I de subvenciones del Programa Colaborativo Rural es de 7.506.600 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20210183 "Acciones de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión", con fuente de financiación FS, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2.021:

Aplicación presupuestaria: 130080000G/242B/46000FS1409010120210183.

Importe: 3. 653.212 euros.

Aplicación presupuestaria: 130080000G/242B/46001FS1409010120210183.

Importe: 100.088 euros.

AÑO 2.022:

Aplicación presupuestaria: 130080000G/242B/46000FS1409010120210183.

Importe: 3. 653.212 euros.

Aplicación presupuestaria: 130080000G/242B/46001FS1409010120210183.

Importe: 100.088 euros.

La convocatoria será cofinanciada en un porcentaje del 80 % con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Extremadura 2014-2020, dentro del objetivo temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", prioridad de inversión 9.1. "La inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad", objetivo específico 9.1.1. "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción" y medida 9.1.1.3. "Acciones de intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2021, a computar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad promotora. Se entiende como la misma entidad, las entidades locales y sus organismos autónomos o entidades dependientes.

**Sexto. Otros datos.**

Los impresos normalizados de solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote> para ser posteriormente firmados y presentados, preferentemente, en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiéndose presentar ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 8 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 7 de julio de 2021.

El Secretario General del SEXPE
(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2020.
DOE n.º 214, de 5 de noviembre de 2020).

VICTOR MANUEL GARCÍA VEGA

• • •